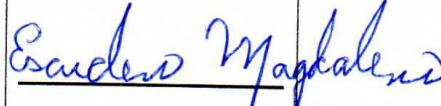
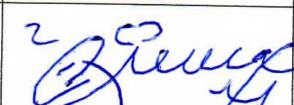


11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA (S), RESPONSABLES

11.1. Firmas debidamente notariadas

Nombre Del Consultor	Componente Desarrollado	Firma
Licdo. Magdaleno Escudero	<input type="checkbox"/> Coordinación del EsIA. <input type="checkbox"/> Descripción del proyecto. <input type="checkbox"/> Identificación de Impactos Ambientales. <input type="checkbox"/> Presentación de Medidas de Mitigación, Monitoreo y Presupuesto. <input type="checkbox"/> Redacción del documento. <input type="checkbox"/> Revisión Bibliográfica.	 Licdo. Magdaleno Escudero Consultor Ambiental IAR-177-2000
Ing. Eduardo Rivera	<input type="checkbox"/> Descripción del Ambiente Físico del Proyecto. <input type="checkbox"/> Descripción del Ambiente Socioeconómico. <input type="checkbox"/> Preparación del Plan de Participación Ciudadana (encuesta, análisis de los resultados).	 Ing. Eduardo Rivera Consultor Ambiental IAR-133-2000

Personal Colaborador:

Isidro Vargas A. Ced. 4-722-1035 Licdo. Recursos Naturales

Idoneidad CTNA:

Nº 7,042-12

Osvaldo Villarreal C. Ced. 4-744-1135 Licdo. Recursos Naturales

Idoneidad CTNA:

Nº 7,043-12

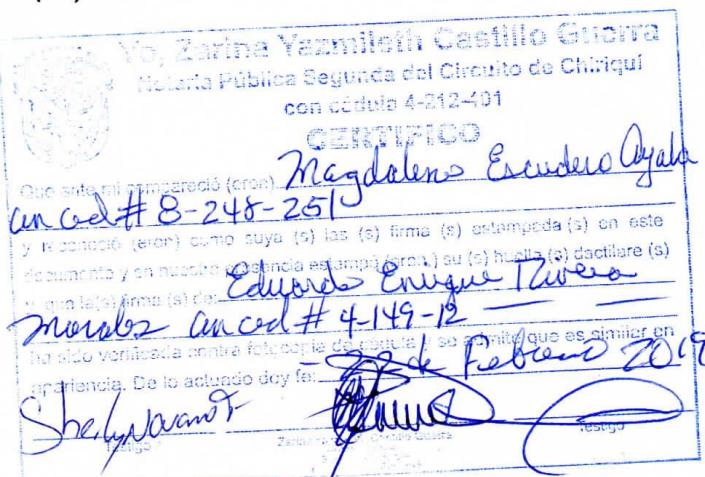
11.2. Número de registro de consultor (es)

Magdaleno Escudero IAR-177-2000

Eduardo Rivera IAR-133-2000



NOTARIA SEGUNDA-CHIRQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-040-2019
De 09 de Mayo de 2019.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto
“ESTUDIO, DISEÑO, CONFECCIÓN DE ANTEPROYECTO, DESARROLLO Y SUMINISTRO DE PLANOS (SEGÚN ANTEPROYECTO) Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, se propone realizar el proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONFECCIÓN DE ANTEPROYECTO, DESARROLLO Y SUMINISTRO DE PLANOS (SEGÚN ANTEPROYECTO) Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, el día 23 de abril de 2019, el MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), a través de su representante legal JONATTAN DEL ROSARIO AROSEMENA, con cédula de identidad personal 8-751-408, un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores EDUARDO RIVERA Y MAGDALENO ESCUDERO, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-133-2000 e IAR-177-2000, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONFECCIÓN DE ANTEPROYECTO, DESARROLLO Y SUMINISTRO DE PLANOS (SEGÚN ANTEPROYECTO) Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI”**, consiste de un edificio principal, servicios generales (capilla, clínica, lavandería y supermercado), reclutamiento y oficinas de admisión, sala de guardia celdas preventivas, armería, dormitorios, área de recreación y canchas, comedor – auditorio, patio central, estacionamientos (150, incluyendo 3 para discapacitados y 30 estacionamientos para bicicletas), tanque de almacenamiento de agua, cerca perimetral y remodelación de talleres existentes; todas las edificaciones a construir son de una (1) planta.

La propiedad donde se pretende desarrollar el proyecto son las instalaciones del cuartel de Policía Sede David; entre las avenidas 4^a y 5^a este y calle G, Corregimiento de David (Cabecera), Distrito de David, Provincia de Chiriquí, la propiedad tiene una superficie total de 2 ha +910 m², de los cuales serán utilizados para el desarrollo del proyecto 13,956.67 m².

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

	Norte	Este
1	342492	931173
2	342584	931278
3	342710	931192
4	342620	931073

La inversión del proyecto es de B/. 10, 399,999.00 (diez millones trescientos novena y nueve mil novecientos noventa y nueve balboas con 99/100).

Mediante PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-040-2019, de 26 de abril de 2019, (visible en las fojas 22 y 23 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONFECCIÓN DE ANTEPROYECTO, DESARROLLO Y SUMINISTRO DE PLANOS (SEGÚN ANTEPROYECTO) Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental; en tanto que DIEORA emitió sus comentarios el día 07 de mayo, de 2018 (ver foja 24 y 25 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONFECCIÓN DE ANTEPROYECTO, DESARROLLO Y SUMINISTRO DE PLANOS (SEGÚN ANTEPROYECTO) Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, la Sección de Evaluación, de la Dirección Regional de Chiriquí, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo, 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Dadas las consideraciones antes expuestas, La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONFECCIÓN DE ANTEPROYECTO, DESARROLLO Y SUMINISTRO DE PLANOS (SEGÚN ANTEPROYECTO) Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Mediante PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-040-2019, de 26 de abril de 2019, (visible en las fojas 22 y 23 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONFECCIÓN DE ANTEPROYECTO, DESARROLLO Y SUMINISTRO DE PLANOS (SEGÚN ANTEPROYECTO) Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental; en tanto que DIBORA emitió sus comentarios el día 07 de mayo, de 2018 (ver foja 24 y 25 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONFECCIÓN DE ANTEPROYECTO, DESARROLLO Y SUMINISTRO DE PLANOS (SEGÚN ANTEPROYECTO) Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, la Sección de Evaluación, de la Dirección Regional de Chiriquí, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo, 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Dadas las consideraciones antes expuestas, La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONFECCIÓN DE ANTEPROYECTO, DESARROLLO Y SUMINISTRO DE PLANOS (SEGÚN ANTEPROYECTO) Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el Informe Técnico de Evaluación del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- g) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- h) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Obtener los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional de Chiriquí e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.
- l) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- m) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 39-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales".
- n) Cumplir con lo establecido en el Decreto No. 2 de 14 de enero de 2009, por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de suelos para diversos usos.
- o) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de marzo de 2007 "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados o de base sintética en el territorio nacional".
- p) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-23-395-99. "Agua Potable".
- q) Contar, previo inicio de construcción con la certificación de viabilidad de la interconexión al sistema de agua potable, emitida por el IDAAN, lo cual a su vez deberá presentar dicha evidencia en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental.
- r) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, CONFECIÓN DE ANTEPROYECTO, DESARROLLO Y SUMINISTRO DE PLANOS (SEGÚN ANTEPROYECTO) Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE DAVID,**

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, el señor **JONATTAN DEL ROSARIO AROSEMENA**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de Mayo, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Nelly Ramos
MAGTRA. YILKA AGUIRRE

Directora Provincial
Ministerio de Ambiente-Chiriquí



Nelly Ramos
LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONFECCIÓN DE ANTEPROYECTO, DESARROLLO Y SUMINISTRO DE PLANOS (SEGÚN ANTEPROYECTO) Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**

Cuarto Plano: **ÁREA: 13,956.67 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCH-IA-040-2019 DE 09 DE Mayo DE 2019.**

Recibido por:

Jaime Oscar Colón Meza Jaime Oscar Colón O.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

4-104-1531

20/5/2019

Cédula

Fecha